

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 168 /2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES (PRONII), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 227/2016 DEL CONACYT.-

Asunción, 30 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 19, Capítulo VI “De la Reconsideración de la Resolución de Categorización”, del reglamento del Programa Nacional de Incentivo al Investigador, aprobado por resolución N° 227/2016 del CONACYT, en el cual se establece que la categorización y el nivel asignado podrá ser reconsiderado a instancias del postulante que se considere perjudicado; para lo cual deberá presentar una solicitud en un plazo de 18 días corridos desde la fecha de su publicación en la página web del CONACYT.

La necesidad de optimizar los procesos de entrega de resultados de evaluaciones a la gran cantidad de postulantes que han solicitado su ingreso o reingreso al PRONII en las distintas áreas de conocimiento del programa, en el marco de la convocatoria II/2017.

El Decreto 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. MODIFICAR el artículo 19 del reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), aprobado por resolución N° 227/2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 19.

La categorización y nivel asignado podrá ser reconsiderado a instancias del postulante que se considere perjudicado. Este recurso no tendrá efecto suspensivo. El recurso de reconsideración deberá ser presentado, en un plazo de dieciocho (18) días corridos desde la fecha de entrega de resultados de las evaluaciones correspondientes, a la Comisión Científica Honoraria, que elevará los antecedentes al Consejo del CONACYT y solicitará la conformación de un Tribunal de Alzada.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 168 /2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES (PRONII), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 227/2016 DEL CONACYT.-

El mismo, una vez conformado, contará con un plazo de treinta (30) días corridos desde su instalación para emitir su dictamen, elevarlo al Consejo del CONACYT y comunicar a la Comisión Científica Honoraria para su conocimiento. Una vez formulada la resolución del Consejo, la Secretaría General del CONACYT deberá comunicar de la misma al peticionante, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos.

Art. 2º. DISPONER que la modificación establecida en el Artículo 1º de la presente resolución tendrá vigencia sólo para la Convocatoria II/2017 del PRONII, quedando sin efecto para cualquier convocatoria posterior.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT